



DECRETO N° **1244**

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

VISTO:

Los Expedientes TMF N° 10129 -Año 2009 -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y su agregado TMF 4950 -Año 2009- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, ambos del Tribunal Municipal de Faltas y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ORFELINA NANCY NIEVAS** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Faltas contra de la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental, según lo tipificado en el Artículo 37º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 300 módulos equivalentes a la suma de \$ 2.100.-, con más la suma de \$ 210.-; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la imputada manifiesta que vive con su hija menor y nietos, que se encuentra desocupada y que sólo trabaja en una casa de familia, no pudiendo abonar la multa impuesta, por lo cual solicita se revea la sentencia; adjuntando fotocopia del D.N.I., Certificado del A.N.S.E.S y Certificado de Observación Antirrábica del can;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 306/09) manifiesta que los argumentos vertidos por la imputada no logran conmover los fundamentos del fallo, toda vez que quedó acreditada la materialidad de la falta, por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **ORFELINA NANCY NIEVAS**, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 306/09) y a lo expuesto

en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 4950 -Año 2009- agregado al Expediente TMF N° 10129 -Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

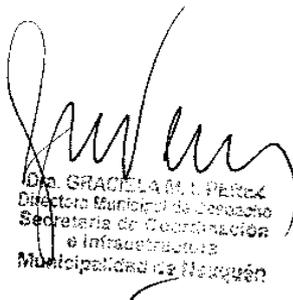
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
ROCA.-




Dña. GRACIELA M. I. PERCO
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

